Exp. 1462-D-22.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 2022.

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Dispónese el emplazamiento de un banco de color rojo pintado con la leyenda "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas"

Art. 2°.- El banco al que refiere el artículo 1° de la presente Ley será emplazado en el Boulevard entre las Avenidas Escalada y Coronel Roca sitio donde confluyen tres barrios, Villa Soldati, Villa Lugano y Villa Riachuelo, pertenecientes a la Comuna 8, a modo de homenaje por todas las víctimas de femicidio.

Art. 3°.- Inscríbase en la parte posterior del banco rojo los números de teléfono correspondientes a la jurisdicción cuyo objeto implica la asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.

Art. 4°.-Publíquese y cúmplase con lo establecido en el Art. 89 inc. 3 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date:9.9.2022.